

DOF: 15/11/2022

AVISO por el que se dan a conocer los montos máximos de crédito que otorga a sus derechohabientes el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS MÁXIMOS DE CRÉDITO QUE OTORGA A SUS DERECHOHABIENTES EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las reglas Cuarta y Décimo Octava de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el párrafo 8.4 de las Políticas de Crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la sesiones ordinarias del H Consejo de Administración número 872 y 873, celebradas los días 28 de septiembre de 2022 y 26 de octubre de 2022, respectivamente, mediante las cuales se aprobaron las propuestas de modificaciones para otorgar Montos Máximos de Crédito en los productos de Segundo Crédito, Adquisición de Suelo, Crédito Tradicional, Infonavit Total y Crédito Tradicional B, por lo que se hacen del conocimiento de las y los trabajadores derechohabientes del Instituto los siguientes:

Montos máximos de crédito.

1. Segundo Crédito:

El monto máximo de Segundo Crédito es de 847 Unidades de Medida y Actualización.

2. Crédito para Adquisición de Suelo:

El monto máximo de Crédito para adquisición de Suelo es de 860 UMA para el Perfil A y de 739 UMA para el Perfil B; cuando se trate de Crédito para adquisición de Suelo en Cofinanciamiento es de 325 UMA.

3. Crédito Tradicional, Infonavit Total y Crédito Tradicional B:

El monto máximo de Crédito Tradicional, Crédito Tradicional B y de Crédito Infonavit Total es de 823 Unidades de Medida y Actualización.

El monto máximo de crédito para adquisición de Vivienda en Cofinanciamiento es el publicado mediante el Aviso en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de noviembre de 2022.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2022.- El Secretario General y Jurídico, **Rogelio Castro Vázquez**.- Rúbrica.

(R.- 529201)